

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 125

Fecha Estado: 26/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160047800	Ordinario	ADRIANA LUCIA ALZATE PINEDA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto cumplase lo resuelto por el superior Modifica constas y ordena archivo. ESC2	25/07/2023		
05001310501820190038000	Ordinario	HECTOR ALFONSO SALDARRIAGA CADAVID	CEMENTOS ARGOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se accederá a la reprogramación solicitada por la parte demandada, fijando como fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 22 de enero de 2024 a las 8:30 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18851812">https://call.lifesizecloud.com/18851812</a> . SEC	25/07/2023		
05001310501820190064400	Ordinario	JORGE ENRIQUE BALLESTEROS SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	25/07/2023		
05001310501820200000700	Ordinario	LUIS ALFONSO BEDOYA GUERRA	SURAMERICANA S.A.	Acta audiencia En la fecha se lleva a cabo la audiencia del art. 77 del CPTYSS; se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de de trámite y juzgamiento, para el día 29 de enero de 2024 a las 9:00 am. Link para ingresar a la audiencia previamente señalada: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18852685">https://call.lifesizecloud.com/18852685</a> (Copiar y pegar en el navegador) E1	25/07/2023		
05001310501820200004200	Ejecutivo Conexo	VICTOR MANUEL SALAZAR ZAPATA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)	Auto resuelve objeción de la liquidacion del Credito. Ejerce control de legalidad. Modifica Liquidacion de Credito. Termina proceso por pago total de la obligación. E1	25/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200006100	Ordinario	LUIS ARCELIO BUITRAGO BARIGA	PROTECCIÓN S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	25/07/2023		
05001310501820200024400	Ordinario	MARIA ISABEL MORALES CASTAÑO	TALENTUM TEMPORAL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve DAR POR NO CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo explicado de manera antecedente. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18852725_OF2">https://call.lifesizecloud.com/18852725_OF2</a>	25/07/2023		
05001310501820210012700	Ordinario	FABIO ALBERTO ARANGO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	25/07/2023		
05001310501820210039600	Ordinario	ANA CECILIA MORENO AMEZQUITA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Acta audiencia El Despacho en esta oportunidad se abstendrá de practicar las declaraciones de parte decretadas de manera oficiosa en anterior audiencia ello con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de las partes. Se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades, y se fija nueva fecha para la audiencia de tramite y juzgamiento para el día 23 de noviembre de 2023 a las 09:00 am. Las partes y sus apoderados podrán conectarse por medio del siguiente link: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18847518">https://call.lifesizecloud.com/18847518</a> (Copiar y pegar en el navegador) E1	25/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220003200	Ordinario	WILSON DE JESUS AVENDAÑO MESA	PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	25/07/2023		
05001310501820230020700	Tutelas	SARA CASTRO MORALES	UARIV	Auto decide incidente CERRAR el incidente de desacato promovido NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión. E-2	25/07/2023		
05001310501820230020800	Tutelas	LUZ NELLY BRAN BRAN	UARIV	Auto apertura incidente desacato ABRIR EL INCIDENTE interpuesto por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido. ORDENAR la notificación por el medio más expedito que asegure su conocimiento y el derecho de defensa, otorgándole el término de tres (03) días para que manifieste las razones por las cuales ha desconocido los alcances del fallo de tutela, y ejerza su derecho de contradicción, aportando o solicitando las pruebas que pretendan hacer valer. E-2	25/07/2023		
05001310501820230031400	Tutelas	YURE LADE CASTAÑO ARANGO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Respuesta otorgada por Colpensiones. ESC 2	25/07/2023		
05001310501820230032300	Tutelas	GLORIA INES TABARES LOPEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	25/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)